

UE-EX-2 Astilleros», por importe de 300.898.339 pesetas.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 17 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegado Provincial en Cádiz.

ORDEN de 26 de octubre de 1995, por la que se hace pública una subvención a favor del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) para la construcción de cincuenta y nueve viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en El Puerto de Santa María (Cádiz) al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Hernán Díaz Cortés, en representación del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II, equivalente a la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 59 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Con fecha 24 de noviembre de 1993, el expediente número 11-1-0089/93, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, así como lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento del Puerto de Santa María, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 59 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en El Puerto de Santa María (Cádiz) y que asciende a un total de trescientos ochenta y dos millones, trescientas setenta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas (382.373.629) según se detalla en el cuadro de cálculo de anualidades que se transcribe a continuación.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo mencionado, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad

prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vda. y Delegado Provincial de Cádiz.

59 viviendas en El Puerto de Sta. Mª.

CUADRO DE CÁLCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERÍODO DE CARENCIA	AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL DEL PRÉSTAMO	INTERESES DE AMORTIZACIÓN SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.995	953.457			953.457
1.996	8.249.474			8.249.474
1.997		1.620.931	14.517.111	16.138.042
1.998		2.180.069	14.200.043	16.380.112
1.999		2.300.675	13.825.139	16.625.814
2.000		3.488.938	13.386.262	16.875.200
2.001		4.251.664	12.876.664	17.128.328
2.002		5.096.335	12.288.919	17.385.254
2.003		6.031.178	11.614.854	17.646.032
2.004		7.065.239	10.845.485	17.910.724
2.005		8.208.459	9.970.925	18.179.384
2.006		9.471.771	8.980.303	18.452.074
2.007		10.867.194	7.861.662	18.728.856
2.008		12.407.940	6.601.848	19.009.788
2.009		14.108.534	5.186.402	19.294.936
2.010		15.984.945	3.599.415	19.584.360
2.011		18.054.728	1.823.398	19.878.126
2.012		20.337.182	-160.886	20.176.296
2.013		22.853.521	-2.374.579	20.478.942
2.014		25.627.071	-4.840.945	20.786.126
2.015		28.683.469	-7.585.551	21.097.918
2.016		32.050.907	-10.636.521	21.414.386
TOTAL	9.202.931	251.190.750	121.979.948	382.373.629

ORDEN de 26 de octubre de 1995, por la que se hace pública una subvención a favor del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga) para la construcción de treinta viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Pizarra (Málaga) al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por el Alcalde-Presidente de la Alcaldía de Pizarra (Málaga) en representación del Ayuntamiento de Pizarra, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecido en el Capítulo II, equivalente a la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en Pizarra (Málaga).

Con fecha 13 de abril de 1994, el expediente 29-2-0029/94, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y

aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, así como lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Pizarra, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Pizarra (Málaga) y que asciende a un total de doscientos ochenta y siete millones, quinientas setenta y tres mil seiscientos noventa pesetas (287.573.690) según se detalla en el cuadro de cálculo de anualidades que se transcribe a continuación.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo mencionado, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vda. y Delegado Provincial de Málaga.

30 viviendas en PIZARRA

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACIÓN SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.995	3.806.560	-----	-----	3.806.560
1.996	6.979.718	-----	-----	6.979.718
1.997	-----	1.202.274	10.767.602	11.969.876
1.998	-----	1.616.997	10.532.427	12.149.424
1.999	-----	2.077.311	10.254.353	12.331.664
2.000	-----	2.587.807	9.928.833	12.516.640
2.001	-----	3.153.536	9.550.854	12.704.390
2.002	-----	3.780.044	9.114.912	12.894.956
2.003	-----	4.473.434	8.614.946	13.088.380
2.004	-----	5.243.415	8.044.291	13.284.706
2.005	-----	6.088.362	7.395.614	13.483.976
2.006	-----	7.025.383	6.660.853	13.686.236
2.007	-----	8.060.593	5.831.135	13.891.528
2.008	-----	9.203.192	4.896.710	14.099.902
2.009	-----	10.464.554	3.846.846	14.311.400
2.010	-----	11.856.321	2.669.751	14.526.072
2.011	-----	13.391.517	1.352.445	14.743.962
2.012	-----	15.084.453	-119.331	14.965.122
2.013	-----	16.950.867	-1.761.269	15.189.598
2.014	-----	19.008.058	-3.590.616	15.417.442
2.015	-----	21.275.044	-5.626.340	15.648.704
2.016	-----	23.772.730	-7.889.296	15.883.434
TOTAL	10.786.278	186.312.692	90.474.720	287.573.690

ORDEN de 26 de octubre de 1995, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Vorsevi, SA, en la instalación sita en El Puerto de Santa María (Cádiz), Avda. de Menesteo, 9, cancelando la inscripción en el registro de entidades acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Vorsevi, S.A.», localizado en Puerto de Santa María (Cádiz), Avda. de Menesteo, 9, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L006-05CA.

Por don Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de la empresa citada ha sido comunicado traslado de domicilio de la instalación acreditada.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos exigidos, procediendo a la cancelación de la inscripción por cese de la actividad en la instalación acreditada.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida a la empresa «Vorsevi, S.A.», en la instalación sita en Puerto de Santa María (Cádiz), Avda. de Menesteo, 9, en la siguiente área inscrita:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento de áridos y de agua» (BOJA-18.10.91).

Segundo. Inscribir, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la revocación de la acreditación, cancelando la inscripción número L006-05CA.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la revocación y cancelación producidas.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de ámbito inter-provincial de la Empresa Compañía del Sur de Bebidas Gaseosas, SA Surbega. (7100232).